

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de mayo de 1967 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir dos plazas vacantes de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primera.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir dos plazas de Auxiliar administrativo que existen vacantes en el Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao, dotadas con los siguientes emolumentos: sueldo y gratificación complementaria anual, 60.000 pesetas; dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre; trienios del 7 por 100 sobre el sueldo base computados a partir de la fecha de toma de posesión de la plaza en el Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao.

Segunda.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y que en dicha fecha no tengan cumplidos los sesenta años de edad, procedentes de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio, al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

a) Declaración de comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

b) Un trabajo original, escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de 10 hojas tamaño folio, sobre la Organización de los Tribunales Tutelares de Menores.

c) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios en el caso de que se posean.

d) Certificación extendida por la Secretaria de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarta.—Los concursantes efectuarán, en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio consistente en el dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía y otro de mecanografía, en el que deberán copiar a máquina durante quince minutos el texto que se les facilite, con exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de ochenta palabras por minuto, con tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los

aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Comisión Superior de Personal, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden disponiendo su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexta.—Dicho Tribunal procederá en la forma que determine a calificar y ponderar los ejercicios efectuados, así como las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporten y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso; y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, ante el excelentísimo señor Ministro de Justicia, la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Séptima.—Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de este concurso tomarán posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Octava.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

ORDEN de 20 de mayo de 1967 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo en el Consejo Superior de Protección de Menores.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primera.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo que existe vacante en el Consejo Superior de Protección de Menores, con residencia en Madrid, dotada con los siguientes emolumentos: sueldo, 20.000 pesetas anuales; gratificación complementaria de 40.000 pesetas, también anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre; trienios a razón del 7 por 100 sobre las 60.000 pesetas, computados a partir de la fecha de toma de posesión de la plaza en el Consejo Superior de Protección de Menores, y ayuda familiar si se tiene derecho.

Segunda.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y que en dicha fecha no tengan cumplidos los sesenta años de edad, procedentes de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio, al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado» uniendo la siguiente documentación:

a) Declaración de comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

b) Un trabajo original, escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de 10 hojas tamaño folio, sobre la Organización y funcionamiento del Consejo Superior de Protección de Menores.

c) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios en el caso de que se posean.

d) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Superior Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarta.—Los concursantes efectuarán en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio consistente en el dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía y otro de mecanografía, en el que deberán copiar a máquina durante quince minutos el texto que se les facilite, con exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de ochenta palabras por minuto, con tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Comisión Superior de Personal, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden disponiendo su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexta.—Dicho Tribunal procederá en la forma que determine a calificar y ponderar los ejercicios efectuados, así como las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporten y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso; y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, ante el excelentísimo señor Ministro de Justicia, la correspon-

diente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Séptima.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga la notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Octava.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 20 de mayo de 1967.—P. D. el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado (turnos libre y restringido), y una vez transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones,

Esta Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las referidas pruebas selectivas una vez efectuadas las correspondientes rectificaciones a la relación provisional de aspirantes admitidos publicada por Resolución de esta Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal de 21 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 26 de abril) (turnos libre y restringido), señalándose en dicha relación a los aspirantes que han solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 (1), así como aquellos que quedan exentos de realizar el primer ejercicio (2), por haber obtenido treinta o más puntos en alguna de las oposiciones convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de 1964, o 3 de febrero de 1966, a tenor de lo establecido en el párrafo segundo de la base IV de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1967.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de mayo de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.—Alcalá de Henares (Madrid)

RELACION QUE SE CITA

TURNO LIBRE

- | | | |
|--|--|--|
| 1. Jansá Cuatrecasas, María Enriqueta. | 25. Mancha y Cadenas, José Angel | 47. Mira Blasco, José. |
| 2. Jiménez Cabrera, Bruno. | 26. Martialay Malsonnave, Luis Carlos. | 48. Miranda Pan, Miguel. |
| 3. Jiménez Cruz, José María. | 27. Martín Bueno, Angel. | 49. Molina Gómez, Arturo. |
| 4. Jiménez Velasco, Francisco José. | 28. Martínez Albericio, Eduardo. | 50. Monedero Mateo, Inmaculada. |
| 5. Landín Aguirre, Elvira. | 29. Martínez Bargeño, Manuel. | 51. Monge Solano, Blanca. |
| 6. Lang-Lentón Díaz, Jorge. | 30. Martínez García, Miguel. | 52. Monleó Gerardo, Enrique. |
| 7. Lanzas Galvache, María Dolores. | 31. Martínez Martínez, Antonio. | 53. Montalvo Lobo, Luis. |
| 8. Lara Escobar, Miguel de. | 32. Martínez Martínez, José Antonio. | 54. Montis Sainz de lo Terreros, Juan Angel. |
| 9. Lázaro González, Antonio. | 33. Martínez Molina, José Antonio. | 55. Mora Huerta, Juan José. |
| 10. Lecuona Aldanando, Juan Miguel. | 34. Martínez Pastor, Antonio. | 56. Morcillo Bohoyo, Juana María. |
| 11. Leyra Faraldo, Angel María. | 35. Mateo Rodríguez, José. | 57. Morell Verdú, José. |
| 12. Linde Martín, Concepción. | 36. Mayayo Calvo, Josefina. | 58. Moreno López, Víctor. |
| 13. Lomeña Dorrego, Antonio. | 37. Mayoral Cortés, Victorino. | 59. Moreno Moya, Joaquín. |
| 14. López Brinkmann, Mariano. | 38. Medina Cabrerizo, Diego. | 60. Muñiz Noal, Manuel. |
| 15. López López, César Vicente. | 39. Melendreras Gimeno, María del Carmen. | 61. Muñoz Rodríguez Solano, Carlos. |
| 16. López Moreno, María del Consuelo. | 40. Méndez Cinto, Javier. | 62. Muñoz Ruiz, José Antonio. |
| 17. López Pellicer, José. | 41. Menéndez de Luarda y Navia Osorio, Luis. | 63. Murillo Pérez, Sabino. |
| 18. López Solbes, José. | 42. Merino Beato, Manuel. | 64. Naranjo y Ciudad, Pablo. |
| 19. López Yubero, Manuel. | 43. Merino Inaraja, Felipe. | 65. Navarro Carro, María del Carmen. |
| 20. Lozano Pérez, Angel. | 44. Merino Sánchez, José María. | 66. Nieto Aguilera, José Luis. |
| 21. Lozano Simancas, María Teresa. | 45. Mijares García-Pelayo, José Antonio. | 67. Nieto Tornos, María Dolores. |
| 22. Luque Carrasco, Manuel. | 46. Mingo López, Luis Ramón. | 68. Núñez Fernández, José María. |
| 23. Mañierca Barros, José Angel. | | 69. Orozco Pardo, Miguel. |
| 24. Malo González, Fernando. | | |